PPT AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Código:	GEST-PPT-AMPCOM-10.15
Fecha:	14/10/2015

Clasificación:	Público

Página intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	PPT Ampliación de servicios de comunicaciones
Código:	GEST-PPT-AMPCOM-10.15
Fecha:	14/10/15
Fichero:	PPT UNIFICACION SERVICIOS COMUNICACIÓN.docx

Autor:	José Manuel Cordero García
Revisor:	Patricia Torres Alonso
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
01	01/10/15	J.M. Cordero	Creación
02	13/10/15	J. M. Cordero	Inclusión de comentarios
03	14/10/15	J.M. Cordero	Cierre

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas para ampliación de servicios de comunicaciones
Alcance:	Línea de comunicaciones punto a punto entre las oficinas de CRIDA en Plaza de cardenal Cisneros S/N (Escuela de Ingenieros Aeronaúticos) y las dependencias de CRIDA en Avenida de Aragón 402, ambas en Madrid. Servicio de conexión a Internet, desde la sede del Edificio Allende en Avenida de Aragón 402
Lugar de Recepción y Entrega:	Instalaciones de CRIDA sitas en la Pza. Cardenal Cisneros s/n y edificio Allende (ciudad Pegaso, Madrid)
Importe Límite:	75,000 € IVA NO INCLUIDO
Periodo de Contrato:	5 años desde fecha de firma del contrato
Forma de pago:	El abono del presente Expediente se realizará mensualmente, a 30 días de mes vencido de prestación de servicio. El inicio del servicio (y por tanto de la facturación) se hará al principio del siguiente mes al de firma del contrato, y antes del 15 de Noviembre en todo caso.
Revisión de Precios:	No admitida.
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio del servicio como máximo el 10 de Noviembre de 2015.
Prorrogas:	No admitidas.
Forma de Adjudicación:	Procedimiento con publicidad y concurrencia.
Variantes de la oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el PPT.
Observaciones:	Ninguna

Índice de Contenidos

1 Características Principales del Pliego 7
1.1 Antecedentes 7
1.2 Objeto 7
1.3 Alcance 7
1.4 Lugar de Prestación del Servicio 8
1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago 8
1.6 Revisión de Precios 8
1.7 Plazo de Ejecución 8
2 Forma de Adjudicación 8
3 Servicios a Proporcionar por el Adjudicatario 9
3.1 Prestación del servicio de comunicaciones intercentros 9
3.2 Prestación del servicio de conexión a Internet 10
3.3 Mantenimientos Preventivos y Correctivos 11
3.4 Otros 12
3.5 Facturación y duración del Servicio 12
4 Garantía 12
5 Prórrogas 13
6 Personal participante en el suministro 13
6.1 Condiciones relativas al personal 13
7 Oferta 14
7.1 Documentación a Presentar con la Oferta 14
7.2 Otras Mejoras 14
8 Cláusulas Particulares 14
8.1 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales 14
8.2 Protección de Datos 16
8.3 Responsabilidades 19
9 Variantes de la Oferta 19
10 Presupuesto 19

Índice de Figuras

No Aplicable

Índice de Tablas

Tabla 10-1 Presupuesto Desglosado 20

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA (Centro de Referencia I+D+i ATM) tiene en la actualidad dos sedes, una situada en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (ETSIA), en Plaza del Cardenal Cisneros s/n, Madrid. Y la otra (sede social), en Avenida de Aragón 402, Edificio Allende, 28051 Madrid (dentro del complejo Ciudad Pegaso).

Dada la separación geográfica, se hace necesario tener conectados ambos centros, a través de una línea de las características adecuadas, y de un servicio de conexión a través de un enlace punto a punto dedicado, servicio que lleva funcionando desde 2009 a través de dos expedientes, CRIDA-C-GENERAL-WP00-0011-00.01 y GEST-PPT-RENLINEA-09.14.

Este último cubre un periodo mínimo que finalizaba el 14 de Septiembre de 2015, ya superado en la fecha de publicación del presente Expediente, y un periodo máximo que termina el 14 de Diciembre de 2015. En este intervalo, se procede al lanzamiento de un nuevo pliego (el presente) que amplíe y unifique los servicios de conexión de datos necesarios en CRIDA por un nuevo periodo máximo de CINCO (5) años, definidas ya las nuevas necesidades de CRIDA respecto al servicio existente y ante un mercado más desarrollado en cuanto a opciones.

1.2 Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE CRIDA, centrándose en la prestación de dos servicios a través del mismo adjudicatario, mejorando las condiciones económicas globales:

- Una línea de comunicaciones punto a punto dedicada que conecte las instalaciones de CRIDA sitas en Pza. Cardenal Cisneros (s/n) con la sede situada en Avenida de Aragón 402, 28022 Madrid.
- Una conexión a Internet de alta disponibilidad, simétrica, con el fin de dotar de capacidades de interoperabilidad a la plataforma de Simulación en Tiempo Real de CRIDA con otras plataformas exteriores.

Ambos servicios de comunicaciones serán de ancho de banda y calidad de servicio garantizados (necesidades de las simulaciones distribuidas en que se utilizarán), durante un máximo de 5 años desde la fecha de contratación, así como de las instalaciones y configuraciones necesarias en cada uno de los extremos de la línea, y del mantenimiento de ambas conexiones.

1.3 Alcance

Los servicios a proporcionar por la Empresa adjudicataria se realizarán conforme a los términos articulados en el presente PPT a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA. En el caso de la línea de conexión intercentros, servicio ya presente en la actualidad, se requiere continuidad en el servicio actual, sin cortes durante el periodo de transición entre contratos (se admite un corte máximo en una posible transición de operadores de 1 día natural).

En el caso de la conexión a Internet, no existe ningún servicio contratado actualmente y no se requiere por tanto transición.

La instalación de los equipos necesarios para prestar los servicios correrá a cargo de la empresa adjudicataria. CRIDA no abonará ningún coste de instalación o despliegue en que el adjudicatario pueda incurrir para la prestación del servicio, por lo que no se incluirán en las ofertas.

No se contempla la adquisición de componentes de comunicaciones en los extremos de la línea, que deberán ser en todo momento propiedad del adjudicatario.

1.4 Lugar de Prestación del Servicio

El servicio se prestará entre las dos sedes de CRIDA, sitas en Plaza del Cardenal Cisneros s/n y Avenida de Aragon 402, ambas en Madrid.

En cuanto al servicio de conexión a Internet, el punto de acceso estará ubicado en Avenida de Aragón 402.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe límite de licitación para el presente expediente asciende a SETENTA Y CINCO MIL EUROS, impuestos no incluidos, para los cinco años de prestación de los servicios.

El abono del presente Expediente se realizará mensualmente, a 30 días de mes vencido de prestación de servicio. No se contempla coste de instalación de ningún tipo, así como de mantenimiento, que no podrá imputarse a CRIDA en modo. CRIDA no adquirirá el equipamiento necesario para la prestación del servicio, que será propiedad del adjudicatario.

El inicio del servicio (y por tanto de la facturación) se hará al principio del siguiente mes al de firma del contrato, y antes del 10 de Noviembre en todo caso.

1.6 Revisión de Precios

Dadas las características de este servicio y tras la firma del contrato, no se aceptará ninguna revisión de precios al alza, aunque sí se aceptarán revisiones del precio a la baja, o incrementos del nivel de servicio, a propuesta del adjudicatario según la evolución del mercado de las telecomunicaciones.

1.7 Plazo de Ejecución

El inicio de la prestación del servicio deberá ser como máximo el día 10 de Noviembre de 2015.

La duración de ambos servicios será de 5 (CINCO) años.

En el caso de la línea de conexión intercentros, servicio ya presente en la actualidad, se requiere continuidad en el servicio actual, sin cortes durante el periodo de transición entre contratos (se admite un corte máximo en una posible transición de operadores de 1 día natural). Los licitadores deberán especificar en la oferta el periodo de configuración y puesta en funcionamiento de cada uno de los dos servicios desde la firma del contrato.

2 Forma de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y con concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada, de acuerdo a los términos del Procedimiento de Contratación disponible en la web de CRIDA, AIE (www.crida.es).

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente pliego en la página web de CRIDA, AIE para presentar sus ofertas. Estas serán remitidas por vía telemática a la dirección contratación@crida.es con el asunto "[XXX] – OFERTA AMPLIACIÓN Y UNIFICACIÓN COMUNICACIONES", donde XXX habrá de ser sustituido por el nombre de la empresa licitadora.

Durante los primeros siete (7) días naturales se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO DESARROLLO SW".

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la revisión y evaluación de aquellas que hayan sido admitidas en tiempo y forma, notificándose la empresa adjudicataria en la web de CRIDA, A:I.E durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Servicios a Proporcionar por el Adjudicatario

Se han clasificado los servicios a proporcionar en los siguientes grupos:

1. Prestación del servicio de comunicaciones intercentros
2. Prestación del servicio de conexión a Internet
2. Mantenimientos preventivos y correctivos

Por otra parte, se detallarán los aspectos relacionados con facturación y duración del servicio

A continuación se describen en detalle cada uno de los grupos:

3.1 Prestación del servicio de comunicaciones intercentros

Se proporcionará un servicio de conexión extremo a extremo entre el Edificio Allende, situado en Avenida de Aragón 402, y la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos, sita en Plaza de Cardenal Cisneros, s/n (ambas en Madrid), con las siguientes características:

- **REQ 1:** Línea dedicada punto a punto
- **REQ 2**: Disponibilidad 24x7 (24 horas al días, 7 días a la semana)
- **REQ 3:**Supervisión 24 horas al día, todos los días del año
- **REQ 4:** Disponibilidad del servicio superior al 99%.
- **REQ 5:** Protección de camino (camino redundante)
- **REQ 6:** Servicio de conexión Ethernet
- **REQ 7:** Interfaz 100 Fast Ethernet, 100Base T, conector RJ45, en ambos extremos de la línea, o superior.
- **REQ 8:** Ancho de banda mínimo de 10 Mbps, **simétrico y garantizado** (se valorará positivamente un ancho de banda superior).
- **REQ 9:** Posibilidad de ampliación o reducción posterior del ancho de banda sin necesidad de cambios hardware
- **REQ 10:** Servicio seguro (protegido ante ataques)
- **REQ 11**: Se especificarán las garantías de nivel de servicio de la línea

- **REQ 12**: No se realizarán obras adicionales en CRIDA para la prestación del servicio.
- **REQ 13:** Los equipos en el extremo no serán adquiridos por CRIDA, siendo en todo momento propiedad del adjudicatario, que deberá proporcionarlos, instalarlos, configurarlos y mantenerlos.
- **REQ 14:** Capacidad de configuración de VLANes y VPN a través de la línea de conexión
- **REQ 15:** El adjudicatario no tendrá que realizar ningún cableado interno desde el punto de acceso al servicio del adjudicatario hasta los equipos de las instalaciones de CRIDA
- **REQ 16:** El ancho de banda ofertado debe ser escalable (ampliable)
- **REQ 17:** La latencia del servicio deberá ser inferior a 5 ms entre los extremos de la línea
- **REQ 18:** El periodo de transición entre el servicio actual y el nuevo (caso de que el adjudicatario de este pliego difiera del prestador de servicio precedente) será de un día natural como máximo, valorándose positivamente que no exista corte en el servicio. Los licitadores identificarán en sus ofertas el tiempo previsto de parada.
- **REQ 19:** Dada la naturaleza confidencial de los datos de Navegación Aérea utilizados por CRIDA, este servicio no podrá darse a través de una VPN en Internet. Los licitadores detallarán en su oferta la solución técnica propuesta, con especial énfasis en la seguridad de los datos y el acceso.

CRIDA dispone actualmente de un servicio de estas características, por lo que se requiere mantener el servicio considerando alternativas en el mercado a la actual, con los condicionantes de obtener unas prestaciones iguales o mejores y no tener un corte de servicio superior a un día en la transición. Se indica explícitamente que aunque una mejora en las condiciones de este circuito será valorada positivamente, no es el objeto de este pliego realizar una mejora en las condiciones técnicas del servicio.

3.2 Prestación del servicio de conexión a Internet

Actualmente CRIDA no dispone de servicio de conexión a Internet propio, utilizando para sus funciones el proporcionado por ENAIRE a través de su red. Por necesidades derivadas de las validaciones desarrolladas por CRIDA en el marco del SES (Single European Sky), las conexiones con otras plataformas tanto para validaciones o demostraciones de gran escala como para probar características de interoperabilidad o la adquisición de datos ATM en tiempo real, requieren que las plataformas dispongan de un punto de acceso a Internet con determinadas características que garanticen la calidad del servicio:

- **REQ 20:** Acceso a Internet **simétrico y garantizado**.
- **REQ 21:** Caudal del acceso mínimo 20 Mbps. Se valorarán positivamente incrementos de 10 Mbps hasta un máximo de 100 Mbps.
- **REQ 22:** El acceso a Internet se proporcionará mediante fibra óptica. Se valorará positivamente que sea de baja latencia.
- **REQ 23:** La prestación del servicio incluirá todo el equipamiento (switches, routers, etc...) que sea necesario, y que CRIDA no adquirirá en ningún caso sino que serán propiedad del adjudicatario aunque se encuentren presentes en las instalaciones de CRIDA (alquiler).
- **REQ 24:** El servicio tendrá una disponibilidad garantizada por contrato superior al 99%.

- **REQ 25**: Disponibilidad 24x7 (24 horas al días, 7 días a la semana)
- **REQ 26:** El ancho de banda ofertado debe ser escalable (ampliable)
- **REQ 27:** Dado que actualmente CRIDA no cuenta con ningún servicio de este tipo, no existen consideraciones respecto a tiempos de corte del servicio durante el periodo de transición. No obstante, los licitadores incluirán en su oferta una fecha comprometida de puesta en marcha, considerando que el límite de ejecución es el 10 de Noviembre de 2015 según indica el presente pliego.

3.3 Mantenimientos Preventivos y Correctivos

Se llevarán a cabo mantenimientos preventivos y correctivos ante posibles incidencias en los dos servicios, con las siguientes características:

- **REQ 28:** El adjudicatario proporcionará un medio de contacto de notificación de incidencias, preferiblemente telefónico.
- **REQ 29:** El horario mínimo de disponibilidad del medio para notificación de incidencias será de 5 días semanales (Lunes a Viernes) en horario de 8:00 a 17:00 horas.
- **REQ 30:** Tras la notificación de la incidencia, el Adjudicatario deberá dar respuesta, solucionándola o dando estimación del tiempo de restauración del servicio, dentro de los días hábiles siguientes a la notificación de la misma, como máximo. Cualquier incidencia deberá quedar resuelta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
- **REQ 31:** Los mantenimientos preventivos se realizarán previo aviso por parte del Adjudicatario con, al menos, una semana de antelación sobre la fecha de la intervención, cuando esta suponga una parada del servicio o la necesidad de acceder a los equipos en los extremos de la línea, y siempre de acuerdo con CRIDA en la fecha y duración del mismo.
- **REQ 32:** Todos los mantenimientos, preventivos y correctivos, así como el hardware reparado o sustituido como resultado de las mismas, se entienden incluidos en el coste del servicio y no tendrán un coste adicional para CRIDA
- **REQ 33:** Todas las intervenciones o actuaciones en los equipos de comunicaciones del Adjudicatario, ubicados en las dependencias de CRIDA, serán llevadas a cabo exclusivamente por personal autorizado del Adjudicatario.
- **REQ 34:** Todas las intervenciones, resoluciones de incidencias, cambio de equipos, desplazamientos o demás que sea necesario acometer para garantizar la disponibilidad del servicio estarán incluidas en el importe total de la Adjudicación, no pudiéndose facturar aparte a CRIDA por ninguno de los conceptos citados.

Se valorará positivamente que el servicio incluya alguna o todas las siguientes mejoras:

1. Medio de contacto telefónico
2. Disponibilidad de notificación de incidencia 24x7 (24 horas al dia, 7 días a la semana)
3. Porcentaje de disponibilidad mínimo del servicio del 99%

3.4 Otros

REQ 35: Dado que uno de los objetivos del presente Expediente es la unificación de servicios, los licitadores deberán ser capaces de prestar, por si mismos, los servicios, o caso de subcontratarlos deberá ser de forma invisible para CRIDA, que recibirá una única factura mensual por todos los servicios del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario será el responsable directo del mantenimiento, proporcionando un punto de contacto unificado.

3.5 Facturación y duración del Servicio

En términos de tarificación y duración del servicio contratado, se definen los siguientes requisitos:

- **REQ 36:** Los servicios ofertados tendrá una duración de 5 (CINCO) años.
- **REQ 37:** Los costes mensuales tanto de línea como de conexión a Internet serán fijos en cualquier caso (siempre que no se solicite por parte de CRIDA una modificación de alguna característica de la línea, por ejemplo el ancho de banda). La única excepción a este requisito es una revisión a la baja de los precios que el adjudicatario decida aplicar, si así lo considera y a su criterio, según evolución del mercado de las telecomunicaciones durante el periodo del contrato.
- **REQ 38:** La facturación incluirá el coste mensual todos los servicios de comunicaciones(se facturará periódicamente). No se contemplan costes de instalación.
- **REQ 39:** El coste de los servicios se facturará de forma mensual, a 30 días mes vencido.
- **REQ 40:** En caso de que CRIDA desee darse de baja del servicio contratado con el Adjudicatario, podrá hacerlo cuando desee, notificándolo al Adjudicatario con 30 días de antelación. No se establece ningún coste adicional de baja ni penalización en este caso.

4 Garantía

El servicio proporcionado será conforme a las condiciones especificadas en el presente pliego, ajustándose a las condiciones y calidades que el suministrador especifique en su oferta, y siendo aptos para el uso descrito en este PPT.

Si el servicio suministrado no fuera conforme con las condiciones especificadas en este PPT, CRIDA podrá optar entre exigir la reparación o la cancelación sin coste del servicio. Desde el momento en que CRIDA comunique al suministrador la opción elegida, ambas partes habrán de atenerse a ella.

La garantía del servicio se entregará por escrito, expresando necesariamente como mínimo:

1. El servicio sobre el que recaiga la garantía.
2. El nombre y dirección del garante.
3. Que la garantía no afecta a los derechos de que dispone el consumidor conforme a las previsiones de la ley.
4. Los derechos del consumidor como titular de la garantía.

5. El plazo de duración de la garantía y su alcance territorial.
6. Las vías de reclamación de que dispone el consumidor.

5 Prórrogas

No se contemplan.

6 Personal participante en el suministro

6.1 Condiciones relativas al personal

El Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin, siempre que el personal del Adjudicatario deba realizar alguna actividad en las dependencias de CRIDA. En ese caso, son de aplicación las siguientes condiciones.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de CRIDA, así como de organización autónoma.

Respecto al personal, el adjudicatario en su caso se obliga expresamente a:

a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

   En ningún caso el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de CRIDA, ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo CRIDA totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que CRIDA no se subrogará en dichas relaciones.

c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo.

d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

7 Oferta

7.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación técnica a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el PPT, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia. Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad en la presentación se considera fundamental por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada o que no esté directamente relacionada con los trabajos objeto de la presente Prestación de Servicio. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. o a otro apartado o documento distinto al que se está tratando

La oferta constará de una parte técnica en la que se especificarán cada uno de los elementos suministrados, y de una parte económica en la que se detallará el coste de cada uno de los elementos ofertados.

7.2 Otras Mejoras

Si se considerase oportuno, se incluirá un apartado último que especifique y justifique claramente como tales aquellas mejoras o propuestas complementarias que aporten los licitadores y que mejoren sensiblemente algún aspecto de los trabajos a realizar.

8 Cláusulas Particulares

8.1 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o

concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.

2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.

3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

  Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.

- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.

- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.

- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.

- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la

actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

8.2 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta licitación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

  No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

  El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA, cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA un certificado que así lo acredite
- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el articulo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medies de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de tos datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.
6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

   El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.
9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

   La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.
10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atendrán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Articulo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoria interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de estrada y salida de soportes, procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.
7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.

   El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.
3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.
4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la

información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1511 999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

8.3 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación (si ha lugar) y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

9 Variantes de la Oferta

Dado el carácter de la prestación de servicio, no se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el Pliego de Prestaciones Técnicas.

10 Presupuesto

La descomposición del presupuesto por elementos se proporciona a titulo indicativo. Su intención es reflejar la distribución aproximada del presupuesto total entre las distintas partidas. El licitador habrá de respetar el importe máximo (sin IVA) establecido. Se indica, como orientación, el coste máximo mensual considerando 60 mensualidades (5 años). Los costes de mantenimiento se consideran incluidos en los servicios.

Concepto	Importe (€) Máximo
Servicio de línea intercentros punto a punto	60.000,00 €
Servicio de conexión a Internet	15.000,00€

Importe Total sin IVA	**75.000,00 €**
Importe mensual máximo sin IVA	**1.250,00€**

Tabla 10-1 Presupuesto Desglosado

Madrid, 14 de Octubre de 2015

Firmado:

José Manuel Cordero García

Responsable de Sistemas

Visado:

José Miguel de Pablo Guerrero,

Director de CRIDA